

Informe relativo a la inspección ambiental de un establecimiento cubierto por el Plan de inspección ambiental

1. Datos de la instalación y la actividad

Datos de identificación de la persona titular de la instalación y de la actividad

Nombre de la persona, física o jurídica, titular de la instalación

NIF

GARPOVAL C.B.

E26299016

Datos de identificación de la instalación

Nombre del establecimiento

Número identificador establecimiento

GARPOVAL C.B.
2612953001

Dirección

Municipio (Provincia)

 Coordenadas ETRS89 (UTM_x-UTM_y)

Polígono 35, Parcelas 74, 75, 76, 77, SIN SALIDA

 CERVERA DEL RIO
ALHAMA

593880 - 4649350

Actividad

CNAE-2009 (actividad principal)

Año de inicio de la actividad

9.3.b.- Explotación porcina.

0146

2003

Clasificación DEI (RD 815/2013)

Número AAI

Clasificación PRTR (RD 508/2007)

Núm. PRTR-España

9.3.b)

45

7.a) ii

805

Código productor de residuos

Código gestor de residuos

Registro APCA

P02-1633

Grupo B.- MAA/000526

Sistema de gestión ambiental (SGA)

 No dispone

 ISO 14001

 EMAS

Autorizaciones ambientales de la instalación

Código AAI (*)

Descripción de la actividad autorizada

Fecha de autorización

AAI 28-2006

Explotación de porcino de cebo

31/01/2008

(*) Insertar una fila por cada resolución que ha sido objeto de comprobación en la actuación de inspección.

2. Datos de la actuación de inspección ambiental

Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Dirección General de Calidad Ambiental

Fechas de inspección (visitas "in situ")

Código acta de inspección

Número de informe

Inicio 22/04/2015

Final

22/04/2015

2

1_2015

Características de la actuación de inspección ambiental

Modalidad de inspección ambiental

 Programada

 No programada (seleccionar) →

Motivación de la inspección no programada

 Denuncia

 Accidentes/Incidentes

 Otorgamiento AAI

 Modificación AAI

 Revisión AAI

 Verificación cierre

 Comprobación incumplimientos

 Otros → Descripción de "otros"

Alcance de la actuación de inspección ambiental

 Integral: Comprobación de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental integrada

 Parcial: Comprobación de (seleccionar) →

 Emisiones al aire

 Emisiones al agua

 Producción residuos

 Gestión residuos

 Ruidos/vibraciones

 Calidad del suelo

 Aguas subterráneas

 Cont. luminosa

 Otros →

Descripción de alcance parcial-otros



Régimen de funcionamiento de la actividad

Descripción del régimen de funcionamiento de la actividad durante la actuación material de inspección

Hay 2310 cerdos en la instalación

3. Notificación de informe propuesta y trámite de alegaciones del titular

Fecha de informe propuesta de la inspección ambiental

19 de junio de 2015

Fecha de notificación a la persona titular

7-07-2015

4. Grado de cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental integrada

De la evaluación y el análisis de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental y, en su caso, de la valoración de las alegaciones presentadas y las acciones posteriores ejecutadas por la persona titular del establecimiento, **la conclusión relativa al grado de cumplimiento de la autorización ambiental de la instalación es:**

- Se cumplen satisfactoriamente** las condiciones fijadas en la autorización ambiental.
No se han constatado incumplimientos o los incumplimientos detectados han sido subsanados por el titular de la instalación.
- Se garantiza un cumplimiento adecuado** de las condiciones fijadas en la autorización ambiental.
Sólo se han constatado incumplimientos que se califican como "poco relevantes" en las materias detalladas en la tabla.
La persona titular del establecimiento debe adoptar las medidas de prevención necesarias para evitar la afección a las personas y al medio ambiente de los aspectos no conformes identificados.
- No se garantiza un cumplimiento adecuado** de las condiciones fijadas en la autorización ambiental.
Se han constatado incumplimientos que se califican como "relevantes" o "muy relevantes" en las materias detalladas en la tabla.
La persona titular del establecimiento debe adoptar inmediatamente las medidas de corrección necesarias para evitar la afección a las personas y al medio ambiente de los aspectos no conformes informados.
- No se valora el cumplimiento** debido a "Indicar el motivo".

Logroño, 22 de julio de 2015

Dirección General de Calidad Ambiental